

Decreto N° 5299 que concede el exequátur al señor Carlos Conrado Marión Landais para ejercer como Vice-Cónsul de Bélgica en Ciudad Trujillo.—
G. O. N° 6832, del 1° de Septiembre de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5299.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Conceder exequátur al señor Carlos Conrado Marión Landais para que pueda ejercer las funciones de Vice Cónsul de Bélgica en Ciudad Trujillo, República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105° la Independencia, 86° de la Restauración y 19° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5300 que reforma la Misión Especial nombrada por el Decreto N° 5295 del 18 de Agosto de 1948.— G. O. N° 6830, del 28 de Agosto de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5300.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Artículo Unico.— El Decreto número 5295 de fecha 18 del mes de agosto del año en curso, queda modificado para que se lea del siguiente modo:

Los señores Doctor Luis F. Thomén, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América; Doctor J. M. Sanz Lajara, Encargado de Negocios de la República en la República del Ecuador, y Teniente Coronel Salvador Cobián Parra, E. N., quedan investidos con el carácter de Embajador Extraordinario, Enviado Extraordinario y Agregado Militar, respectivamente, para que en Misión Especial, presidida por el Señor Doctor Luis F. Thomén, representen al Gobierno de la República Dominicana en el acto de toma de posesión del Excelentísimo Señor Gaio Plaza Lasso como Presidente de la República del Ecuador el día 1° de septiembre del 1948.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5303 que crea una Junta de Ornato y Embellecimiento en la ciudad del Seibo.— G. O. Nº 6832, del 1º de Septiembre de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5303.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 incisos 3º y 5º de la Constitución de la República y visto el artículo 5, Párrafo único de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, Nº 675, del 14 de Agosto de 1944, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se crea, por el presente, una Junta de Ornato y Embellecimiento en la ciudad del Seibo, cabecera de la misma Provincia, con las atribuciones previstas en la Ley ya mencionada y en el Decreto Nº 2806, del 6 de Julio de 1945.

Art. 2.— Dicha Junta estará integrada por los señores Profesor León Beras Morales, Dr. José Chahin M., Luis A. Duvergé, Manuel de Jesús Morales, Manuel de Jesús Bobadilla, Lic. Marino A. Goico, Lic. Francisco A. Díaz M., Federico C. Goico hijo y Armando Aybar Z., y el Gobernador Civil de la Provincia, Asesor.

Art. 3.— Comuníquese al Secretario de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego para los fines procedentes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto 5304 que sujeta a permiso la importación de ganado en pie, carnes frescas y aves y carnes de las mismas.— G. O. Nº 6829, del 25 de Agosto de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5304.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana cuenta